CONTRATO No. 4135.010.26.1.251-2026

CONTRATANTE: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
NIT. 890399011-3
ORDENADOR GASTO: AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0
NIT: 902.112.391-8

OBJETO: "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía.".

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($14.803.272.969) incluido AIU, IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar en la ejecución contractual discriminados así: Valor antes de IVA la suma de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($14.523.747.331), valor IVA la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($279.525.638).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Entre los suscritos AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número No. 31.323.929 de Cali, quien actúa en su calidad de Director del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No.4112.010.20.1087 del 24 de diciembre de 2025, y acta de posesión No. 811 del 29 de diciembre de 2025, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, modificado por el Decreto No.4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de 2026 quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Contratante, por una parte y LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.062.686 de la Mesa - Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación legal de la UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, conformada por SEGURIDAD ATLAS LIMITADA, identificada con Nit. 890.312.749-6 representada legalmente por LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.062.686 de la Mesa (Cundinamarca) con una participación del 80%; por SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDUSTRIAL COMERCIAL Y BANCARIA SEVIN LTDA. con NIT 860.500.743-1 representada legalmente por ROOSEVELT CALCETO OSPINA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.774.786 con una participación del 10% y por SEGURIDAD JAMARO LTDA. con NIT. 900.126.944-4, representada legalmente por JAIBER MARTÍNEZ ORJUELA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.743.764 de Cali con una participación del 10%, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de SERVICIOS, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección de Licitación Pública N.º 4135.010.32.1.250 -2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que en el marco del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se imparte al Departamento Administrativo de Contratación Pública a través de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico, la obligación de identificar y analizar las herramientas de agregación de demanda y oportunidades de negocio disponibles para efectuar las compras de la Administración Central Distrital.

2. Que el artículo 89 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016 establece la creación y naturaleza del Departamento Administrativo de Contratación Pública como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

3. Que de conformidad con el artículo 90 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, el Departamento Administrativo de Contratación Pública tiene como propósito formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública de la administración Central de Santiago de Cali, así como de liderar esfuerzos para que la contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali cumpla los fines esenciales del Estado en el marco de la ley, a través de la dirección de procesos y procedimientos eficientes y eficaces en materia de contratación pública y gestión de bienes muebles e inmuebles, en ejercicio permanente y riguroso del monitoreo, evaluación, aprendizaje y mejoramiento continuo.

4. Que de igual manera, señala el artículo 92 del mencionado Decreto, que el Departamento Administrativo de Contratación Pública cumplirá funciones en materia contractual tales como "(…) 5. Adelantar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central del Municipio. (…)", de igual forma, el artículo 93 dispone como labor de la Subdirección de Abastecimiento Estratégico el "(…) 7. Planear y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común en la Administración Central Municipal".

5. Que es importante tener en cuenta que de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto, el Departamento Administrativo de Contratación Pública adelanta los procesos de selección de bienes y servicios de uso común, los cuales son categorizados en cada vigencia mediante una circular en la cual se determinan los bienes y servicios que serán adquiridos por el DACP con el fin de generar un abastecimiento estratégico qué permita obtener mejores precios para la entidad, para este caso la categoría servicios de vigilancia y seguridad.

6. Que mediante el Decreto No.4112.010.20.0443 de mayo 08 de 2026, por el cual "SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES COMUNES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ORDENACIÓN DEL GASTO DE LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO N. 411.0.20.516 de 2016; SE OTORGAN ATRIBUSIONES EN MAERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARIA PRIVADA, OFICINA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en especial su artículo tercero: "Reglas Especiales y Excepciones" numeral 3.2 el Alcalde fijó lo siguiente:

"(...) 3.2. La adquisición de bienes y servicios de uso común, será adelantado por el Departamento Administrativo de Contratación Pública en desarrollo de sus funciones, conforme a las reglas institucionales que se expidan al inicio de cada vigencia, sin perjuicio de la responsabilidad de cada organismo sobre la justificación de la necesidad, la apropiación presupuestal, la recepción a satisfacción y la ejecución del gasto".

7. Que a sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de los laborantes, siendo los extrínsecos aquellos que "se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo" tal como lo establece La Dirección de Desarrollo y Talento Humano en Salud – Ministerio de Salud y Protección Social - Entorno Laboral Saludable, 2016, debe entenderse como obligación de la Administración Distrital proveer la seguridad de sus instalaciones, así como un sistema de entrada que permita la identificación individual de cada persona a ingresar a cualquier instalación o bien inmueble del Distrito. Entre lo requerido para la seguridad de los mismos, se busca que se cuente con personal idóneo, con los cursos, permisos y elementos de seguridad privada que garantice la protección de la vida y la integridad tanto del personal del Distrito como el de sus visitantes y en el mismo sentido de los bienes muebles e inmuebles que sean de propiedad del Distrito o que en su defecto tenga el uso goce de los mismos.

8. Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública requiere seleccionar al contratista para: "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal —CAM, Torre Alcaldía."

9. Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP) mediante circulares Nos. 4135.020.22.2.1020.000347 del 15 de abril de 2026 con radicado Orfeo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No. 202641350200003474 y 4135.020.22.2.1020.000694 del 27 de julio de 2026 con radiado Orfeo 202641350200006944, solicitó información a los diferentes organismos del Distrito especial Santiago de Cali, respecto a la necesidad actual del servicio de vigilancia, a la que allegaron respuesta 10 organismos mediante radicados y correo electrónico así: Secretaria de Bienestar Social Orfeo 202641460100006404, Departamento Administrativo de Hacienda Orfeo 202641310100008224, Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente Orfeo 202641330100020394, Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Orfeo 202641340100006274, Unidad Administrativa Especial de Protección Animal Orfeo 202641830100002564, Secretaria de Seguridad y Justicia Orfeo 202641610100013094 y alcance 202641610100027444, Secretaria de Movilidad Orfeo 202641520100017964, Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana Orfeo 202641730100011424, Secretaria del Deporte y la Recreación correo de fecha 20 de agosto de 2026 y Secretaria de Educación Orfeo 202641430200013464. Es importante mencionar que los anteriores organismos cuentan con los recursos para ser incluidos dentro de la necesidad común del servicio de seguridad privada, igualmente se mantienen 190 servicios que corresponden a los diferentes organismos del Distrito, los cuales no cuentan con recursos, por lo que históricamente han sido asumidos en la planeación y el recurso del Departamento Administrativo de Contratación Pública, para que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los consolide en la misma.

Así las cosas y teniendo en cuenta lo anterior, de las respuestas recibidas en general diez (10) organismos cumplieron con todos los requisitos para la consolidación de la necesidad común para este servicio, siendo un total de once (11) organismos incluido el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

10. Que en virtud de las funciones indicadas y previendo la necesidad de disminuir o prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la seguridad, la tranquilidad e integridad de los servidores públicos y usuarios externos que se encuentren en las instalaciones a cargo de la Alcaldía de Santiago de Cali, asi como la propiedad de los bienes muebles e inmuebles o de los que sea entregados para su uso o custodia, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos, libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencias reservadas a las autoridades, el Departamento Administrativo de contratación Pública para satisfacer la necesidad expuesta, adelanto el proceso de Licitación Publica No. 4135.010.32.1.250 -2026 en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

plataforma Secop II.

11. Que inicialmente se estimó que el presupuesto oficial del proceso era la suma de: TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($33.145.173.223,00). incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato, habida cuenta que en el alcance del objeto del contrato se contempló cubrir el servicio de vigilancia de todas las instituciones educativas públicas y oficiales a cargo de la Secretaría de Educación; el servicio de vigilancia requerido por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y unos servicios adicionales para la Secretaría del Deporte y la Recreación.

12. Que a la fecha de apertura del proceso de selección, la Secretaría de Educación y la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana manifestaron no contar con los recursos suficientes para poder hacer parte del proceso de selección. Por su parte la Secretaría de Deporte manifestó que contaba con recursos para un numero menor de servicios.

13. Que en razón a lo anterior, la necesidad de la entidad para este proceso de selección varió y en consecuencia, disminuyó el valor total del presupuesto oficial estimado, el cual corresponde a la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($14.811.419.250), incluido AIU, IVA del 19% y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato y su liquidación.

14. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026, identificado con el ID 21448.

15. Que la Oferta del Proponente UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0 resultó adjudicatario del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No. 4135.010.32.1.250 -2026.

16. Que por medio de la Resolución 4135.010.21.54 de fecha 30 de septiembre de 2026, proferida por el ordenador del gasto del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se adjudicó el mencionado proceso de selección.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: "Contratar la prestación integral de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y la custodia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Distrito Especial de Santiago de Cali o por los cuales sea legalmente responsable, mediante las modalidades de vigilancia fija con o sin arma, móvil, escolta con arma, refuerzo canino, servicio motorizado y medios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de cada organismo; así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en el edificio Centro Administrativo Municipal — CAM, Torre Alcaldía."

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: A continuación, Prestar los servicios de vigilancia de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

2.1. VIGILANCIA FÍSICA:

CONSOLIDADO GENERAL 2026 II - SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	7	16	0	0	23
SERVICIO 12 HD T/MES	2	10	0	0	12
SERVICIO 12 HN T/MES	0	11	0	0	11

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	0	1	0	0	1
SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	0	3	0	0	3
SERVICIO 24 HRS T/MES	49	184	1	2	236
TOTAL SERVICIOS	**58**	**227**	**1**	**2**	**288**

CONSOLIDADO SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL UTS - CDI					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	39	0	0	39
TOTAL SERVICIOS	**0**	**39**	**0**	**0**	**39**

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD L-V sin festivos	6	14	0	0	20
SERVICIO 12 HD T/MES	2	7	0	0	9

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SERVICIO 12 HN T/MES	0	4	0	0	4
SERVICIO 24 HRS T/MES	43	108	1	2	154
TOTAL SERVICIOS	**51**	**135**	**1**	**2**	**189**

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	1	0	0	0	1
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	3	0	0	0	3
TOTAL SERVICIOS	**4**	**0**	**0**	**0**	**4**

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO MEDIO AMBIENTE - DAGMA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	6	0	0	6
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	17	0	0	17
TOTAL SERVICIOS	**0**	**23**	**0**	**0**	**23**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CONSOLIDADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	2	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	**0**	**2**	**0**	**0**	**2**

CONSOLIDADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL - UAEPA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	1	0	0	1
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	4	0	0	4
TOTAL SERVICIOS	**0**	**5**	**0**	**0**	**5**

CONSOLIDADO SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HD T/MES	0	2	0	0	2

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SERVICIO 12 HN T/MES	0	1	0	0	1
SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	0	1	0	0	1
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	2	0	0	2
TOTAL SERVICIOS	**0**	**6**	**0**	**0**	**6**

CONSOLIDADO SECRETARIA DE MOVILIDAD					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	2	0	0	2
SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	0	3	0	0	3
SERVICIO 24 HRS T/MES	3	2	0	0	5
TOTAL SERVICIOS	**3**	**7**	**0**	**0**	**10**

CONSOLIDADO SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN					
SERVICIO	**CON ARMA**	**SIN ARMA**	**CANINO**	**MOTORIZADO**	**CANTIDAD**
SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	0	0	0	0	0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

SERVICIO 12 HD T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 12 HN T/MES	0	0	0	0	0
SERVICIO 24 HRS T/MES	0	10	0	0	10
TOTAL SERVICIOS	**0**	**10**	**0**	**0**	**10**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Nota:

- Para (1) un servicio canino antiexplosivos contemplado por el DACP, se requieren 5 alquiler de caniles (Casilla 164).

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A LOS EQUIPOS CORRESPONDIENTES A LA SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

Actualmente la torre alcaldía - Complejo CAM dentro de su infraestructura cuenta con sistemas de seguridad electrónica que integra en la misma: circuito cerrado de televisión, sistema control de acceso, sistema control de visitantes, sistema de ingreso inteligente a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos, sistema de barras antipánico, sistema control vehicular y sistema de incendios, los cuales para garantizar su óptimo funcionamiento se hace necesario contar con los mantenimientos preventivos y correctivos respectivos, los cuales se detallan a continuación:

Circuito Cerrado de Televisión:

- 2 Video Grabador HIKVISION)
- 104 cámaras IP y sus accesorios (87 fijas, 5 ptz domos, 6 Cámaras tipo lente 360° para los pisos 6, 10, 12, 14, 15, y 16, y 6 análogas en los ascensores).
- 6 Monitores
- 2 Teclado y mouse
- 3 PC Servidores

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- 1 PC con doble pantalla y brazo soporte
- 1 UPS
- 1 transformador tipo seco 15 KVA
- 2 conversores análogos IP con accesorios (que pertenecen a los ascensores)
- 1 Joystick (controladora de cámara PTZ HIKVISION)
- 1Switch KVM
- 1 impresora DYMO LABELWRITER 550- Ref. QE2310156200B

Sistema Control de acceso:

- 6 torniquetes
- 3 arco detector de metales
- 10 garrets
- 5 Salidas de emergencia controladas (3 en el primer piso (entrada de funcionarios, entrada visitantes y emergencia) y 2 en la entrada Megaobras y atención al ciudadano)

Sistema Control de visitantes:

- 4 estaciones de trabajo para control de acceso

Sistema de ingreso inteligente:

- 10 controladoras que soportan cada una 2 puertas para una capacidad máxima de 20 puertas, equivalente a 40 lectoras.
- 8 controladoras que soportan cada una 4 puertas para una capacidad máxima de 32 puertas, equivalente a 64 lectoras.
- 19 puertas metálicas.
- 22 puertas de vidrio.
- 44 brazos hidráulicos
- 41 electroimanes
- 84 lectores de proximidad (76 en puertas, 6 en tornos y 2 en talanqueras ingreso parqueadero.
- 1 puerta garaje accionada eléctricamente, ubicada en la rampa de acceso al parqueadero del sótano 2 de la Alcaldía, con la cual el personal de la seguridad privada controla el ingreso de los vehículos y personal al mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sistema de barras antipánico:

- 13 barras antipánico con accesorios (puertas internas)

Sistema control vehicular:

- 2 talanqueras vehiculares con control de acceso por lector de tarjetas ubicadas en el sótano 2 de la alcaldía.
- 2 talanqueras para control de acceso de vehículos ubicadas al inicio de la bahía del CAM

Sistema de incendios:

- 20 sirenas estrobo
- 20 estaciones manuales
- 2 paneles centrales Bosch D7024
- 160 detectores de humo
- 20 mux

EL MANTENIMIENTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

INSPECCIÓN TÉCNICA

Comprende el levantamiento de información del estado actual de los sistemas. Se incluyen las siguientes tareas de Inspección:

- Inspección del Estado actual del Sistema

2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo de los sistemas de seguridad electrónica, el cual tendrá las siguientes actividades en su ejecución:

Mantenimiento de cámaras tipo bala y domo:

- Revisión y mantenimiento de tarjeta de video.
- Ajuste y calibración de señales de video.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Limpieza de accesorios externos
- Revisión y cambio de conectores de cableado.
- Revisión de enfoque, iris y ajuste de nitidez.
- Mantenimiento de gabinetes (rack centros de cableado)
- Pruebas de funcionamiento.

Mantenimiento de cámaras Móviles PTZ:

- Revisión y mantenimiento de la unidad de entrada y salida de video.
- Verificación de los niveles de voltaje
- Limpieza de lentes.
- Revisión de potencia en fuentes de alimentación.
- Revisión y cambio de conectores de cableado.
- Revisión y lubricación de partes móviles, correas, bandas, piñonera
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento de grabadores Digitales

- Revisión de programación
- Revisión de energía, fase, polo a tierra, estabilización.
- Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas.
- Revisión y limpieza de los contactos de operación que se encuentran dentro del panel.
- Revisión, verificación y sincronización de las cámaras con la fase.
- Revisión de grabación, velocidad, reproducción, limpieza Disco duro.
- Revisión y actualización de la versión del firmware.
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento transformador tipo seco 15 KVA

- Revisión, limpieza de bobinas
- Ajuste de cables y conexiones
- Pruebas de aislamiento.
- Pruebas de operación y puesta en servicio.

Mantenimiento de UPS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Revisión de programación
- Revisión de energía, fase, polo a tierra, estabilización.
- Revisión y limpieza de tarjetas electrónicas.
- Revisión y limpieza de los contactos de operación que se encuentran dentro del panel.
- Revisión y verificación de voltios de entrada y salida
- Revisión y verificación de baterías
- Pruebas de funcionamiento

Mantenimiento al sistema de incendios:

- Revisión y limpieza a las sirenas estrobo
- Revisión y limpieza a estaciones manuales
- Revisión y limpieza a paneles centrales Bosch D7024
- Revisión y limpieza a detectores de humo
- Revisión y limpieza de controladoras de los mux
- Pruebas de funcionamiento

Software de monitoreo

- IVMS 4200 – Visualización cámaras Hikvisión
- ANDOVER CONTINUUM – Control de acceso funcionarios
- WELCOME – Control de acceso visitantes

Mantenimiento del sistema de control de acceso (puertas de acceso de los pisos con tarjetas de proximidad):

- Mantenimiento a puertas físicas de acceso incluyendo: brazos hidráulicos, bisagras de los marcos, bisagras de pisos, pivote, manijas, estructura, barras antipánico.
- Mantenimiento a electroimanes, platina del electroimán, magnético, liviano, fuentes de voltaje, lectoras de acceso y controladoras ubicadas en los gabinetes.
- Mantenimiento al control de acceso vehicular (cuatro talanqueras) que incluye: revisión, limpieza, lubricación y ajustes a la apertura y cierre de puertas.
- Mantenimiento a la base de datos del software del sistema de control de acceso para funcionarios y visitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

- Mantenimiento a las estaciones de trabajo y periféricos del sistema de visitantes, sistema operativo y software de visitantes.

Mantenimiento y administración del software del control de acceso

- Revisión y gestión de usuarios en el sistema.
- Asignación de tarjetas de proximidad en el sistema
- Administración de las tarjetas de proximidad de acuerdo al procedimiento que establezca la UAEGBS

Mantenimiento puerta garaje ubicada en la entrada del sótano 2

- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste a los brazos hidráulicos lux 2B
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste a las electro cerraduras de pistón
- Revisión, limpieza y ajuste de contactos de las controladoras
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de los pulsadores de apertura y cerrado.
- Revisión, limpieza y ajuste del recibidor de puertas.

NOTA: Para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad electrónica, el contratista deberá contar con un técnico permanente (in House) en las instalaciones del complejo CAM.

INFORME DEL MANTENIMIENTO

- Presentar informe donde incluya las actividades realizadas conforme a las descritas en las especificaciones técnicas de mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos correspondientes a la seguridad electrónica.

- Informar de las acciones en los mantenimientos preventivos en caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, debe presentar dentro del informe la justificación con registro fotográfico de ser necesario. Anexando cotización, la cual será revisada por los supervisores del contrato, para su posterior aprobación.

TIPO DE MANTENIMIENTO	CANTIDAD SERVICIOS AÑO 2026 II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Mantenimientos preventivos del sistema de seguridad electrónica instalado en el Complejo CAM: circuito cerrado de televisión, sistema control de acceso, sistema control de visitantes, sistema de ingreso inteligente, (a través de tarjeta de proximidad en las entradas internas y externas de cada uno de los pisos), sistema de barras anti-pánico, sistema control vehicular y sistema de incendios.	1

2.5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Este mantenimiento se prestará con el objeto de diagnosticar y corregir fallas o eventos no previstos que ocasionan mal funcionamiento en los sistemas de seguridad electrónica, descritos en el mantenimiento preventivo, para lo cual el contratista deberá atender el llamado que haga el Distrito Especial Santiago de Cali, en un tiempo no mayor a veinte (20) minutos. En el caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, se presentará una cotización, la cual será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

El alcance del servicio de mantenimiento a realizar comprende el suministro de insumos, partes, materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para el adecuado y perfecto funcionamiento de los equipos descritos en las especificaciones técnicas, por lo tanto el contratista debe contar con personal idóneo, capacitado, entrenado y experimentado para este tipo de actividades, además debe incluir en su propuesta todos los gastos directos e indirectos que se ocasionen con razón del contrato a suscribir. Este rubro se estima de acuerdo a los históricos que se han proyectado en el análisis del sector establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública y podrá ser utilizado en el momento que se presente la necesidad de los mantenimientos correctivos.

Nota 1: Se recomienda al momento de estructurar el proceso de contratación, contemplar la realización de una visita técnica al centro de operaciones que ofrecen los proponentes, con el fin de verificar su idoneidad para la ejecución del contrato.

Nota 2: En la ejecución del contrato es necesario realizar la actualización del sistema de control de acceso, ya que tecnológicamente el software Andover Continuon y las controladoras están cumpliendo el tiempo de vida útil y no cuentan con soporte técnico de fábrica, además en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

informes de mantenimiento preventivo que se han realizado a estos sistemas, se ha recomendado dicha actualización por otro que respalde y garantice una óptima operación en el momento que se presenten fallas.

Nota 3: Para el tiempo de respuesta al llamado y atención operativa, es necesario que el proponente cuente con sede de operaciones, representación y servicio en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Nota 4: Debido a que la UAEGBS se encuentra realizando remodelación de espacios en el Complejo CAM, en caso que se vayan a intervenir las áreas donde se encuentren instalados los dispositivos electrónicos, no se realizara el mantenimiento preventivo. Esta situación no debe alterar el valor establecido en el contrato, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollan a todo costo.

2.6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

A continuación, se relaciona de manera detallada los puestos de trabajo en donde deberán asignarse los vigilantes o celadores o guardas de seguridad privada:

DETALLE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA DISTRITO ESPECIAL SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2026-II					
ITEM	**NOMBRE DEL PUESTO**	**DIRECCIÓN**	**CANT**	**MODALIDAD DEL SERVICIO**	**TIPO DE SERVICIO**
1	BIENESTAR SOCIAL - UTS COLIBRI	CALLE 18 # 8 A 15 B/ SUCRE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
2	BIENESTAR SOCIAL - UTS	CALLE 7 OESTE ENTRE DIAGONALNONAL	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	CUNA DE CAMPEONES	50 Y 51 B/ EL CORTIJO			
3	BIENESTAR SOCIAL - CDI EL PONDAJE	CALLE 72 P CARRERA 26 I B/ EL PONDAJE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
4	BIENESTAR SOCIAL - UTS LA ESTRELLA	DENTRO DEL POLIDEPORTIVO B/ LA ESTRELLA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
5	BIENESTAR SOCIAL - UTS LAS GARZAS	CALLE 67 # 2-00 B/ GUYACANES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
6	BIENESTAR SOCIAL - UTS PROGRESANDO JUNTOS VALLE GRANDE	CARRERA 25 Y 24 F CALLE 82 /B URBANIZACION VALLE GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
7	BIENESTAR SOCIAL - UTS ALTOS DE SANTA HELENA	CARRERA 100 A OESTE 2 1 B/ ALTOS DE SANTA ELENA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
8	BIENESTAR SOCIAL - UTS CALIDA	CARRERA 47 # 57 - 01 B/Llano Verde	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
9	BIENESTAR SOCIAL - UTS CARIÑO REMANSOS	CALLE 126 # 26 I 5 B/ REMANSOS DE COMFANDI	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
10	BIENESTAR SOCIAL - UTS ARCOIRIS	CARRERA 15 # 6-10 B/ALAMEDA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
11	BIENESTAR SOCIAL - UTS LA SELVA	CALLE 14 # 47-04 B/ LA SELVA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12	BIENESTAR SOCIAL - UTS LLANO VERDE SEMILLAS DE PAZ	CALLE 56 G Y CALLE 57 ENTRE CARRERA 46 Y 46B BARRIO MORICHAL	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
13	BIENESTAR SOCIAL - UTS MI BOSQUECITO	CALLE 57 # 24 A 03 B/ NUEVA FLORESTA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
14	BIENESTAR SOCIAL - UTS NUEVO LATIR	CALLE 73 # 28-26 B/ BONILLA ARAGON	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
15	BIENESTAR SOCIAL - UTS POTRERO GRANDE	CALLE 121 B 28 B 05 B/ POTRERO GRANDE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
16	BIENESTAR SOCIAL - UTS PRESBITERO ANGEL PIEDRAHITA	CARRERA 8N # 51 N 35 B/ OLAYA HERRERA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
17	BIENESTAR SOCIAL - UTS SAN MARINO	CALLE 69 # 7 C1 BIS 04 B/ SAN MARINO	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
18	BIENESTAR SOCIAL - UTS VILLA DEL SUR	DIAGONAL 28 B # 42 B 20 y CALLE 27 # 42B 15 B/ VILLA DEL SUR	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
19	BIENESTAR SOCIAL - UTS TITIRIBI	DIAGONAL 28 B 42 B 20 VILLA DEL SUR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
20	BIENESTAR SOCIAL - SALON COMUNITARIO PONDAJE	CALLE 72 P #26i 1 - 06 / CIUDADELA RECREATIVA EL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		PONDAJE Y CHARCO AZUL			
21	BIENESTAR SOCIAL - LA BALASTRERA	AV 5 oeste No 4-30	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
22	BIENESTAR SOCIAL - UTS MIS PEQUEÑOS SOÑADORES (ESCUELA BAJO PALACE)	CALLE 34 CON CARRERA 19 ESQ. SANTA FE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	TOTAL SERVICIOS ASUMIDOS POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL		**39**		
23	BIENESTAR SOCIAL - ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Avenida 6N # 45N-45 Barrio El Bosque	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
24	BIENESTAR SOCIAL - CASA JUVENTUD COMUNA 11	CARRERA 36 # 27 -00 B/ EL JARDIN	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
25	BIENESTAR SOCIAL - CASA MATRIA (ANTIGUO COLEGIO FÉ Y ALEGRÍA. Trasladado por obras a casa matria centro Calle 10 No. 8-27	CARRERA 32A # 49 - 45 / CALLE 50 # 30A - 98 ESQUINA B/ Laureano Gomez	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
26	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE	CARRERA. 16 NO. 15-75	2	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ATENCION A VICTIMAS CRAV				
27	BIENESTAR SOCIAL - CENTRO REGIONAL DE ATENCION A VICTIMAS CRAV (uao guayaquil)	CARRERA. 16 NO. 15-75	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
28	BIENESTAR SOCIAL - Hermanitas san pedro claver - proyecto centro vida	Calle 54 No. 26G - 30	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
29	BIENESTAR SOCIAL - HOGAR DE ACOGIDA	Avenida 8 Norte No. 21-47	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
30	BIENESTAR SOCIAL - INMUEBLE B/ OBRERO	CALLE 22 # 11 D - 62	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
31	BIENESTAR SOCIAL - OFICINA FAMILIAS EN ACCION	AVENIDA ESTACION # 5N 37	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
32	BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO (ANTIGUA CASA MATRIA - trasladado temporalmente por obras a Calle 10 No. 8-27 (casa matria centro)	CALLE 10 # 9N -07	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

33	CULTURA - BIBLIOTECA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN ESTADIO PASCUAL GUERRERO	CARRERA 35 CALLE 5B LADO ORIENTAL DEL ESTADIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
34	CULTURA - BIBLIOTECA ÁLVARO MUTIS	CALLE 50 – CARRERA. 28F	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
35	CULTURA - BIBLIOTECA ANTONIO JOSE ESCOBAR	CALLE 54 # 15A-24	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
36	CULTURA - BIBLIOTECA ARCOIRIS	CALLE 85A # 28E-6 MOJICA II	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
37	CULTURA - BIBLIOTECA BAJO AGUACATAL	CALLE 8 OESTE # 14 - 04	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
38	CULTURA - BIBLIOTECA CENTENARIO	AVENIDA COLOMBIA CON CALLE 4 OESTE ESQUINA	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
39	CULTURA - BIBLIOTECA DANIEL GUILLARD COMUNA 13	CARRERA. 26P NO. 72W-31 LOS LAGOS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
40	CULTURA - BIBLIOTECA DESEPAZ	CARRERA. 23 # 120-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
41	CULTURA - BIBLIOTECA EL SENA	CARRERA 3 # 46 C - 10 N	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

42	CULTURA - BIBLIOTECA JOSE MARTÍ	CALLE 67 N # 6-47 Barrio Calima	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
43	CULTURA - BIBLIOTECA FUNDAUTONOMA	CARRERA. 28-3 # 72-09	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
44	CULTURA - BIBLIOTECA GABO	CALLE 40 # 46C-40	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
45	CULTURA - BIBLIOTECA GOLONDRINAS	CORREGIMIENTO GOLONDRINAS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
46	CULTURA - BIBLIOTECA ISABEL ALLENDE	CARRERA. 7P CALLE 74 ESQUINA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
47	CULTURA - BIBLIOTECA LA MARIA	CARRERA 5 # 2 - 69	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
48	CULTURA - BIBLIOTECA LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA VILLA DEL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
49	CULTURA - BIBLIOTECA LA UNIÓN COMUNA 16	CARRERA. 41F NO. 39-28 UNION DE VIVIENDA POPULAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
50	CULTURA - BIBLIOTECA LEÓN DE GREIFF COMUNA 7	CALLE 72 B # 11 - 06	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
51	CULTURA - BIBLIOTECA NUEVO LATIR	CALLE 73 # 28-20 ALFONSO BONILLA A.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
52	CULTURA - BIBLIOTECA	CARRERA. 3 C OESTE # 94-2-84	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	POLVORINES COMUNA 18				
53	CULTURA - BIBLIOTECA RIGOBERTA MENCHU COMUNA 15	CARRERA 32ª NO. 49 - 50 LAUREANO GOMEZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
54	CULTURA - BIBLIOTECA RUMENIGUE PEREA PADILLA	CALLE 11 OESTE # 42 - 12 MONTEBELLO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
55	CULTURA - BIBLIOTECA SAN LUIS I COMUNA 6	CALLE 71 -1A # 10 - 50	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
56	CULTURA - BIBLIOTECA SAN MARINO COMUNA 7	CARRERA 7E BIS # 65 - 49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
57	CULTURA - BIBLIOTECA SAN NICOLAS	CALLE 20 # 5 - 63 - SEGUNDO PISO	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
58	CULTURA - BIBLIOTECA LOS NARANJOS COMUNA 14	Transversal 103 con Calle 80 y 84 - comuna 14.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
59	CULTURA - BIBLIOTECA TIERRA BLANCA COMUNA 20	CALLE 7A # 48A - 29 SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
60	CULTURA - BIBLIOTECA VILLALUZ COMUNA 21	CALLE 104 # 28 D - 02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
61	CULTURA - CENTRO	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	CULTURAL DE CALI (AUDITORIO PRINCIPAL)				
62	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (SEGUNDO PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
63	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (LÍDER TODOS LOS PUNTOS)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
64	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA Y PASILLOS EXTERNOS, DESDE LA CALLE 6 ENTRE CARRERA 5 Y 4 Y CARRERA 4 ENTRE CALLE 6 Y 7)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
65	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PLAZOLETA, PASILLOS EXTERNOS, CARRERA 5 ENTRE CALLE 6 Y 7, CALLE 7 ENTRE CARRERA 5 Y 4)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

66	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (PUERTA PRINCIPAL)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
67	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE CALI (TERCER PISO)	CARRERA 5 # 6 - 05	1	SERVICIO 12 HD L-S CON FESTIVOS	SIN ARMA
68	CULTURA - CENTRO CULTURAL DE LA COMUNA 18 - por solicitud de cultura se traslada 1 servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CALLE 1 B OESTE # 93 -24	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
69	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL PONDAJE COMUNA 13 CENTRO DE EMPRENDIMIENTO	CARRERA 28D N° 70-91	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
70	CULTURA - CENTRO CULTURAL EL RETIRO (CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO)	CARRERA 39B #. 48 – 01 EL RETIRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

71	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA LEONERA - por solicitud de cultura se traslada este servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CORREGIMIENTO LA LEONERA - FELIDIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
72	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA PAZ	CORREGIMIENTO LA PAZ VEREDA EL ROSARIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
73	CULTURA - CENTRO CULTURAL LA UNION COMUNA 16 TEATRINO	CARRERA 41H N° 38-80	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
74	CULTURA - CENTRO CULTURAL SILOÉ COMUNA 20 - por solicitud de cultura se traslada 1 servicio para parque pacifico AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	CARRERA 54 CALLE 10 OESTE	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
75	CULTURA - CENTRO CULTURAL	AVENIDA 5 OESTE # 44 -69	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	TERRÓN COLORADO COMUNA 1 - VILLA HERMOSA				
76	CULTURA - ESCUELA DE MUSICA DECEPAZ	CALLE 120 # 23 – 53 B/ DESEPAZ	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
77	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES	CARRERA 14 OESTE 6-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
78	CULTURA - TEATRO AL AIRE LIBRE LOS CRISTALES INSTALACIONES EXTERNAS	CALLE 14A OESTE N° 6-00	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
79	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA PARQUEADERO	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
80	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE BUENAVENTURA PUERTA PRINCIPAL	CARRERA 5 # 6 - 64	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
81	CULTURA - TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE	CARRERA 5 # 6 - 44	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	BUENAVENTURA - TEATRINO				
82	CULTURA - CENTRO CULTURAL PORVENIR	CALLE 28 # 5 - 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
83	CULTURA-PARQUE ARBOLEDA FANALCA	CARRERA 28B # 121B - 46 COMUNA 21	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
84	DAGMA - BODEGA MUNICIPIO (ANTIGUO TALLERES EMSIRVA)	AVENIDA 2N # 38 N	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
85	DAGMA - SEDE RIO CALI	AVENIDA 2N # 47 C-02	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
86	DAGMA - SEDE RIO CALI	AVENIDA 2N # 47 C-02	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
87	DEPORTE Y RECREACION - PARQUE LA HORQUETA	CALLE 1 OESTE CARRERA 48-05, AL LADO DE BOMBEROS SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
88	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA ALBERTO GALINDO COLISEO DEL PUEBLO	CARRERA 52 # 2-01 DETRÁS PLAZA DE TOROS	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
89	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA COLISEO ISABEL URRUTIA	CARRERA 48 CON 27	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

90	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (ADMINISTRATIVA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37-00	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
91	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO (PORTERIA) CANCHAS PANAMERICANAS	CALLE 9 # 37A-01	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
92	DEPORTE Y RECREACION - UNIDAD RECREATIVA MANUELA BELTRAN	CARRERA 26 Oriente # 116-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
93	DEPORTE Y RECREACION-CIDES.-SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174 Y PORTERIA KRA 96 2B OESTE 25 POLVORINES	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
94	DEPORTE Y RECREACION-CIDES.-SANTA HELENA- SECTOR POLVORINES	CRA 94 CON CL 4 OESTE LOTE No 174	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
95	DESARROLLO ECONOMICO-CENTRO DE	DIAGONAL 26P # 15 TRANSVERSAL 103 – 03	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	DESARROLLO EMPRESARIAL AGUA BLANCA - PROSPERA				
96	GESTION DEL RIESGO - INMUEBLE LA FLORA	CALLE 70 # 3CN - 45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
97	GESTION DEL RIESGO - PLAN JARILLON OFICINAS	CARRERA 5 # 8-69 EDIFICIO ALCANA	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
98					
98	INFRAESTRUCTURA - TALLERES DEL MUNICIPIO	CALLE 70 CON CARRERA 8	5	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
99	INFRAESTRUCTURA - TALLERES DEL MUNICIPIO	CALLE 70 CON CARRERA 8	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	MOTORIZADO
100	PARTICIPACIÓN CIUDADANA - CALI 01	AVENIDA 4A OESTE # 19-72	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
101	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CALI 01 TERRON SEDE PROVISIONAL	CALLE 22A OESTE # 4A - 25	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
102	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 03	CARRERA 9 NO. 2 – 91 B/ SAN ANTONIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
103	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 06	CARRERA 8 NTE NO. 70A-16	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

104	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 07	CALI 7 CALLE 73 CON CARRERA 7M	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
105	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 08	CARRERA 13 # 39 - 00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
106	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 09 GUAYAQUIL	CARRERA 16 15-79	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
107	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 10	CALLE 14 B N° 41-25 B/ Guabal	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
108	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 13	CALLE 72 P CARRERA 28 F B/POBLADO I	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
109	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 15	CARRERA 41B CON CALLE 50 B/ VALLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
110	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 17	CALLE 13 B CON CARRERA 64 – EL LIMONAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
111	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 19 (REGISTRADURÍA CEDRO)	CALLE 8 # 32-07	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
112	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 20	CARRERA 52 CON CALLE 2	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
113	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 21	CARRERA 23 CON CALLE 120-00 DECEPAZ	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
114	PARTICIPACIÓN CIUDADANA -CALI 22	CARRERA 127 CALLE 22A-60 AV. BANCO PANCE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

115	PARTICIPACIÓN CIUDADANA-CENTRO COMUNITARIO DISTRITO AGUA BLANCA	CARRERA 28 E2 # 72V - 47 B. EL POBLADO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
116	PLANEACION - SISBEN PUERTA PRINCIPAL Y PARQUEADERO	AV. ROSEVELT # 37-29 - BARRIO EUCARISTICO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
117	PAZ Y CULTURA CIUDADANA - MUSEO REGIONAL DE LA MEMORIA HISTORICA	CARRERA 4 # 6 - 56	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
118	PAZ Y CULTURA CIUDADANA - OFICINA	AVENIDA ESTACION # 5N - 37	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
119	SALUD PUBLICA MPAL - DEPOSITO DE VACUNAS ALIVALLE	CALLE 17 N° 6-65-07 SAN NICOLÁS	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
120	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
121	SALUD PUBLICA MPAL - NIVEL CENTRAL	CALLE 4 B # 36-00	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
122	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA AGUABLANCA	CALLE 73 CARRERA 26P, AL LADO ESTACION LOS MANGOS.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
123	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA DE JUSTICIA SILOÉ	CARRERA 52 2P3, AL LADO ESTACION SILOE	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

124	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
125	SEGURIDAD Y JUSTICIA - CASA JUSTICIA ALFONSO LOPEZ	CALLE 73 # 7 J - 28	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
126	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN FRAY DAMIAN	CARRERA 13 # 13 A -49	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
127	SEGURIDAD Y JUSTICIA - INSPECCIÓN Y COMISARIA DE FAMILIA VILLACOLOMBIA	Carrera 12E # 49-00 - VILLACOLOMBIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
128	TURISMO - OFICINAS MANSION DEL RIO	Av. 2N # 2 - 22	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
129	UAESPEM - ESTACION DE TRANSFERENCIA	AVENIDA SIMON BOLIVAR CALLE 50	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
130	UASPEM - PLANTA DE TRATAMIENTO HORMIGUERO	CORREGIMIENTO EL HORMIGUERO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
131	UASPEM - PLANTA LIXIVIADOS	ANTIGUO NAVARRO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
132	UAEGBS - BODEGA EDUARDO SANTOS	CARRERA 28E # 34C-39	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
133	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	CIUDADANO EXTERNO				
134	UAEGBS - CAM - ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
135	UAEGBS - CAM - BANCOS TESORERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
136	UAEGBS - CAM - CATASTRO MUNICIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
137	UAEGBS - CAM - CENTRO DE LA TRANSPARENCIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
138	UAEGBS - CAM - COMANDANTE DE PUESTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
139	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA PRINCIPAL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
140	UAEGBS - CAM - CONCEJO ENTRADA SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
141	UAEGBS - CAM - CONTRALORIA PISO 7	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
142	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
143	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3 HOLL	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ASCENSORES PRIVADOS				
144	UAEGBS - CAM - PISO 13 PERSONERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
145	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA Y ALREDERORES	AVENIDA 2N # 10 - 70	3	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
146	UAEGBS - CAM - PLAZOLETA Y ALREDERORES	AVENIDA 2N # 10 - 70	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
147	UAEGBS - CAM - PORTERIA PARQUEADERO SOTANO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
148	UAEGBS - CAM - PORTERIA PRINCIPAL VISITANTES	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
149	UAEGBS - CAM - PORTERIA PRINCIPAL FUNCIONARIOS - Registro Equipos	AVENIDA 2N # 10 - 71	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
150	UAEGBS - CAM - PORTERIA RECORREDOR BAHIA Y ZONAS ALEDAÑAS AL CAM	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
151	UAEGBS - CAM - PUERTA DE ACCESO DE CONCEJALES 2do	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	PISO PLATAFORMA				
152	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
153	UAEGBS - CAM - PUERTA PRINCIPAL PISO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
154	UAEGBS - CAM - REFUERZO ASCENSOR PRIVADO SOTANO 1	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
155	UAEGBS - CAM - DESPACHO ALCALDE PISO 3 REFUERZO SECRETARIA DE GOBIERNO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
156	UAEGBS - CAM - REFUERZO PARQUEADERO SOTANO PORTERIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
157	UAEGBS - CAM - REFUERZO PORTERIA BARA - CASETA BAHIA	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
158	UAEGBS - CAM - RONDERO CONCEJO INTERNO	RONDERO CONCEJO	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

159	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 1 AL 8	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
160	UAEGBS - CAM - RONDERO PISO 9 AL 16	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
161	UAEGBS - CAM - TESORERIA OFICINAS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
162	UAEGBS - CAM - TORRE ENFRIAMIENTO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
163	UAEGBS - CAM - UNIDAD CANINA ANTIEXPLOSIVOS	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CANINO
164	UAEGBS - CAM - UNIDAD APOYO CANINO	AVENIDA 2N # 10 - 70	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
165	UAEGBS - CAM- CENTRAL DE MONITOREO	AVENIDA 2N # 10 - 70	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
166	UAEGBS - CAM - INMUEBLE COLEGIO LA MERCED - CENDOE	Calle 44A # 4B-00 las Delicias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
167	UAEGBS - CASA DEL CIUDADANO	Centro comercial Rio Cauca Local 74	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
168	UAEGBS - CENTRAL DIDACTICA LADERA ALTO NAPOLES (inmueble ladera)	CALLE 2B OESTE # 90-26 altos de la luisa	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

169	UAEGBS - CLUB PUENTE PALMA	Calles 11 B y 13 con carreras 58 y 59 del Barrio Santa Anita.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
170	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	5	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
171	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA CENRRAL MONITOREO	AVENIDA. 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
172	UAEGBS - EDIFICIO BOULEVARD DE LA SEXTA	AVENIDA. 6N # 13 N 50	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
173	UAEGBS - EDIFICIO DANUBIO	CALLE 2 CARRERA 74 ESQ. NAPOLES	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
174	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
175	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES - 1 PARQUEADERO Y 1 RECORREDOR	AVENIDA 5 AN # 20A - 8	2	SERVICIO 12 HD T/MES	CON ARMA
176	UAEGBS - EDIFICIO FUENTE VERSALLES RONDERO	AVENIDA 5AN # 20N -08	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
177	UAEGBS - EDIFICIO SAN MARINO	CALLE 14N # 6N - 23	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

178	UAEGBS - INMUEBLE MERCAMIO	Carrera 59a #6-45	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
179	UAEGBS - LOTE CONTIGUO GALERIA SILOE	Carrera 52 # 1 - 99 Barrio Siloe	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
180	UAEGBS - PROVISIONAL CULTURA - PARQUE PACIFICO	AVENIDA 2 NORTE ENTRE CALLES 26 -32 PRADOS DEL NORTE	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
181	UAEGBS - TUNEL MUNDIALISTA BOULEVARD	TUNEL MUNDIALISTA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	MOTORIZADO
	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA		**189**		
182	DEDIFICIO TORRE DE CALI Piso 1	CALLE 19 NORTE 2 N 29	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
183	EDIFICIO CAM TORRE ALCALDÍA PISO 6	AV 2 NORTE 10-70	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	CON ARMA
184	HACIENDA - INMUEBLE VILLA COLOMBIA	CARRERA 8B # 52 -10	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL		**4**		
185	Ecoparque Río Pance	Corregimiento la Voragine, C5 con Kr 120	7	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
186	Ecoparque Písamos	Calle 73A, Marroquín II	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
187	Ecoparque Písamos	Calle 73A, Marroquín II	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

188	CIR El Arbolito	500 mts adelante de Ventiaderos, vía Corregimiento Los Andes	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
189	Ecoparque Cerro de la Bandera	Carrera 70 # 136	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
190	Ecoparque Tres Cruces -Bataclán	Costado oriental del Cerro de Las Tres Cruces	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
191	Ecoparque Cristo Rey	Corregimiento los Andes - km 6	6	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
192	Ecoparque Cristo Rey Tramo 2	Carrera 36 con calle 4b	2	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
193	Ecoparque Cristo Rey Tramo 3	Avenida de los cerros con carrera 36 a	2	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
194	Ecoparque Lago de las Garzas	Carrera 127 con calle 16ª A, Avenida El Banco, Pance.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE - DAGMA		**23**		
195	DATIC - LID PASO DEL COMERCIO	CARRERA 1 CALLE 70	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	SERVICIOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC		**2**		
196	UAEPA - CENTRO BIENESTAR ANIMAL	CARRERA56 # 7 OESTE 315	4	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
197	UAEPA - CENTRO BIENESTAR ANIMAL	CARRERA56 # 7 OESTE 315	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PROTECCIÓN ANIMAL		**5**		
198	SEGURIDAD Y JUSTICIA - BODEGA DE BOSCONIA	CALLE 39 # 3 - 40 B/ Las Delicias	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
199	SEGURIDAD Y JUSTICIA - BODEGA DE BOSCONIA	CALLE 39 # 3 - 40 B/ Las Delicias	1	SERVICIO 12 HN T/MES	SIN ARMA
200	SEGURIDAD Y JUSTICIA – CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	TRANSVERSAL 25 No 31B-75, BARRIO 20 DE JULIO, COMUNA 12	1	SERVICIO 12 HD J-D CON FESTIVOS (6 am - 6 pm)	SIN ARMA
201	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
202	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
203	SEGURIDAD Y JUSTICIA - EDIFICIO CALI - CASA DE JUSTICIA	Avenida 3n #8n-58	1	SERVICIO 12 HD T/MES	SIN ARMA
	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA		**6**		
204	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERIA PRINCIPAL SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
205	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERIA	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		PRINCIPAL SEDE SALOMIA		lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	
206	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RONDERO SEDE SALOMIA	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA
207	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RECEPCIÓN DESPACHO SECRETARIO SALOMA SM	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA
208	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - PORTERÍA PRINCIPAL EDIFICIO EDUCACIÓN Y CULTURA SEDE SALOMIA.	1	SERVICIO 24 HRS L-D SIN FESTIVOS (de lunes 6:00 am domingo 6:00 am)	SIN ARMA
209	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - RONDERO, SALOMIA.	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
210	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	AV. ALFEREZ REAL #22B - 129, CLUB DEL MUNICIPIO	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
211	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 3 N° 56 - 90 - REFUERZO EDIFICIO EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA SALOMIA.	1	SERVICIO 12 HD L-V SIN FESTIVOS	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

212	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 1A. CALLE 14 Y 15 – SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL PORTERÍA PRINCIPAL	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
213	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE CALI.	CRA. 1A. CALLE 14 Y 15 – SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL PORTERÍA AUXILIAR	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	CON ARMA
	SERVICIOS SECRETARIA DE MOVILIDAD		**10**		
214	Unidad Deportiva Alberto Galindo - Coliseo el Pueblo - Ronderos	Carrera 52 y 55 con Calles 2 y 3 B/ Mayapan y las vegas	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
215	Estadio Pascual Guerrero	Carrera 34 y 36 con calle 5B3 / B. San Fernando	2	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
216	Centro Integral de Desarrollo CIDES Los Pinos de la comuna 18	CARRERA 100A2 CON CALLE 1E OESTE B/ Altos de Santa elena	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
217	Unidad Deportiva Jorge Herrera Barona - piscinas	Carrera 34 y 36 con calle 5B3	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
218	Unidad recreativa Manuela Beltrán	Carrera 26O # 116 - 00 B/ Manuela Beltrán	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

219	Unidad Recreativa las Palmas	Carrera 40 # 44 -00 B/ Antonio Nariño	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
220	Polideportivo San Cristóbal	Carrera 28 # 26-28	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
221	Polideportivo el Trébol	Carrera 13 # 57 - 00 B/ El Trébol	1	SERVICIO 24 HRS T/MES	SIN ARMA
	SERVICIOS SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN		**10**		
	TOTAL SERVICIOS		288		

2.7. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista debe disponer del personal mínimo necesario para cubrir de forma continua y uniforme los 298 puestos de vigilancia, asegurando perfiles y competencias que viabilicen una cobertura integral y una supervisión eficaz del servicio.

Además, el contratista debe acreditar la existencia en Santiago de Cali de un centro único de operaciones capaz de administrar, controlar y apoyar remotamente la totalidad del servicio mediante sistemas y dispositivos en tiempo real, garantizando a la Entidad la atención y reacción oportuna ante cualquier novedad operativa o de seguridad, conforme la oferta económica del integrante Seguridad Atlas Ltda., pondrá a disposición de la Entidad.

El contratista, en consecuencia, deberá demostrar que su infraestructura organizacional en Cali cuenta con los recursos humanos, tecnológicos y logísticos suficientes para asegurar la continuidad, trazabilidad y eficacia del servicio.

Por tanto, el contratista debe demostrar que cuenta dentro de su infraestructura organizacional, en Cali (Valle), con los siguientes perfiles:

El personal dispuesto para la ejecución del contrato se debe encontrar en la ciudad de Cali (únicamente el Gerente puede estar en otro lugar del territorio nacional) y que cumple con los perfiles descritos a continuación:

El personal dispuesto para la ejecución del contrato se debe encontrar en la ciudad de Cali (únicamente el Gerente puede estar en otro lugar del territorio nacional) y que cumple con los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

perfiles descritos a continuación:

1. Un Gerente y/o representante legal:

El Gerente y/o Representante Legal estará encargado de dirigir estratégicamente la prestación del servicio de vigilancia, representar a la compañía ante la Entidad, garantizar el cumplimiento normativo y optimizar los recursos humanos, tecnológicos y financieros asignados. Deberá acreditar, mediante certificación laboral, al menos cinco (5) años de experiencia en la administración o gerencia de empresas de vigilancia y seguridad privada o en la gestión ejecutiva de servicios afines, indicando fecha de vinculación, ciudad de ejercicio y cargo desempeñado. Para demostrar su capacidad jurídica y operativa, el postulante deberá presentar: (i) Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; (ii) licencia de funcionamiento del domicilio principal o de la sucursal en Cali, o resolución de aprobación de dicha sucursal, donde figure inscrito como representante legal o gerente; y (iii) certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

El Gerente y/o Representante Legal, en cualquiera de los casos señalados, deberá acreditar, además de la experiencia y licencias exigidas, título profesional en Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría o disciplinas afines. Asimismo, deberá contar con formación complementaria, no inferior a cien (100) horas en Gerencia de Seguridad y riesgos o áreas afines, y certificado de evaluador de competencias laborales, ambos emitido por una institución de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o autoridad competente.

2. Un (1) Coordinador o jefe de operaciones:

El Coordinador o jefe de Operaciones deberá ser Oficial en uso de buen retiro, o profesional titulado en Ciencias militares, Derecho, Administración de Empresas, Ingeniería Industrial, Contaduría o disciplinas afines, y acreditar título de posgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral o áreas afines y acreditar título de posgrado en Administración de la Seguridad, Seguridad Integral o áreas afines. Será responsable de direccionar la operación, articular el talento humano y optimizar los recursos tecnológicos y logísticos conforme a las metas del contrato.

Deberá acreditar además: (i) Resolución vigente que lo acredite como consultor en seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada; (ii) al menos cinco (5) años de experiencia específica en la conducción operativa de contratos de vigilancia, (iii) Contar con formación complementaria, no inferior a cien (100) horas, en Gerencia de Seguridad y riesgos o áreas afines, expedida por una institución de educación formal o para el trabajo y el desarrollo humano debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o autoridad competente.

Será responsable, en todo caso, de direccionar la operación, articular el talento humano y optimizar los recursos tecnológicos y logísticos conforme a las metas del contrato.

3. Un (1) jefe de personal o de gestión de recursos humanos.

Descripción del perfil y experiencia exigida: El Jefe de Personal o de Gestión de Recursos Humanos deberá ser profesional en Psicología, Administración de Empresas, Derecho, Ingeniería Industrial, Contaduría Pública o disciplinas afines, y estará encargado de planificar, organizar y controlar los procesos de selección, vinculación, nómina y bienestar del personal operativo y administrativo vinculado al contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social aplicable.

Dicho profesional deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia en gestión de recursos humanos en los servicios de vigilancia, más Posgrado en Gerencia del Talento Humano o afines.

4. Un (1) Coordinador o jefe de seguridad y salud en el trabajo.

Descripción del perfil y experiencia exigida:

El contratista deberá acreditar contar con un Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Coordinador o Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá ser profesional en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Deberá acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en la gestión de sistemas de seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia y seguridad privada. Adicional a lo anterior, deberá acreditar: (i) Resolución vigente que lo acredite como consultor en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

seguridad privada expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Este coordinador estará encargado de diseñar, implementar y coordinar la supervisión de las políticas y programas de prevención de riesgos laborales aplicables al personal operativo y administrativo vinculado al contrato, garantizando la conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad contratante.

Igualmente deberá aportar la siguiente documentación; copia de la cédula de ciudadanía, copia del contrato o certificación laboral en los que se acredite la experiencia en labores relacionadas a la gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de vigilancia y seguridad privada, copia del contrato de vinculación, copia de las certificaciones o diplomas que avalan los estudios solicitados; copia de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente otorgada por la autoridad competente.

5. Diez (10) Supervisores:

Descripción del perfil y las condiciones de experiencia exigidas: Cada supervisor deberá ser bachiller y deberá contar con el curso para Supervisión y/o reentrenamiento; estos estarán encargados de apoyar la ejecución del objeto contractual coordinando los turnos de los vigilantes, verificando la aplicación de los protocolos operativos, reportando oportunamente las novedades a la central de operaciones y garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

Dichos Supervisores deberán acreditar al menos cinco (5) años de experiencia específica en la supervisión de contratos de vigilancia y seguridad privada, como también deberán aportar pantallazo del RENOVA donde se verifique la acreditación y el registro como supervisor en la minuta contractual.

6. Setecientos sesenta y seis (766) o celadores o guardas de seguridad privada:

NOTA: La documentación que soporte el cumplimiento los perfiles y condiciones de experiencia exigidas para los setecientos seiscientos sesenta y seis (766) vigilantes/guardas de seguridad requeridos, será validada por el supervisor y sus respectivos apoyos en la ejecución del contrato.

Descripción del perfil y experiencia exigidas: Cada vigilante o celadores o guardas de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

seguridad privada, deberá poseer como mínimo título de bachiller y estará encargado de ejecutar, en los turnos que se programen, las labores de vigilancia y seguridad privada en los Doscientos Ochenta y Ocho (288) puestos de trabajo definidos por la Entidad, integrándose en ternas o en parejas según corresponda para garantizar la continuidad del servicio y deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Grado de instrucción mínimo 9° grado de bachiller.
- Experiencia mínima de un año en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del curso Básico de acuerdo con lo establecido en la resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y Resolución No. 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego de conformidad con la Ley 1539 de 2002, para los vigilantes que operaran bajo la modalidad de servicio con arma.
- Para el personal masculino: libreta militar de reservista de primera o segunda clase. Si se trata de personal en retiro de las fuerzas armadas de Colombia, esto se acreditará con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.
- Para el personal que vaya a prestar el servicio en las Instituciones Educativas o los Centros de Desarrollo Infantil se debe acreditar grado de instrucción mínimo de bachiller y la experiencia en este tipo de Sedes y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular Externa No. 2017-0000435 de 2017. Para este fin el representante legal y/o Gerente y/o Director de operaciones deberá certificar que el vigilante realizó el proceso de selección respectivo y es idóneo para cumplir dicho perfil.
- Credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

7. Un ROFESIONAL PARA SEGURIDAD ELECTRÓNICA

El contratista pondrá a disposición del contrato el profesional especializado encargado de garantizar respaldo y soporte a los sistemas de seguridad electrónica que se pongan al servicio de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($14.803.272.969), incluido AIU, IVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

sobre el AIU, deducciones y demás costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir, discriminados así:

- ÍTEM 1. SERVICIO DE VIGILANCIA: VALOR TOTAL: CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($14.778.398.227):

 VALOR ANTES DE IVA: CATORCE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($14.502.844.187).

 VALOR AIU: UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($1.450.284.419).

 VALOR IVA SOBRE EL AIU: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE. ($275.554.040).

- ÍTEM 2. SERVICIO DE MANTENIMIENTOS: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: VALOR TOTAL: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($4.247.540):

 VALOR ANTES DE IVA: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.569.361).

 VALOR IVA: SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($678.179).

- ÍTEM 3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO: VALOR TOTAL: DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($19.846.355):

 VALOR ANTES DE IVA: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($16.677.609).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR IVA: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($3.168.746).

- ITEM 4: OTROS SERVICIOS (CONDICIONES DEL CANINO): CONDICIONES DEL CANINO: VALOR TOTAL: SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($780.847):

 VALOR ANTES DE IVA: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($656.174).

 VALOR IVA: CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($124.673).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según facturación presentada por el contratista en la cual se incluyan los servicios de vigilancia y mantenimientos efectivamente prestados, acompañada de la acreditación del cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato hasta completar el cien por ciento (100%) del valor total del contrato. El presente Contrato está sujeto al registro y las apropiaciones presupuestales, con cargo en los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a Apropiar
Secretaría de Seguridad y Justicia	Funcionamiento	3700030271 del 24 de agosto de 2026	$217.792.205	4161/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	$ 210.127.932
Departamento Administrativo de Contratación	Funcionamiento	3700030525 del 10 de septiembre de 2026	$10.010.360.055	4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	$ 9.615.970.699

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a Apropiar
Pública				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	
				4135/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999	
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal	Funcionamiento	3700029503 del 8 de mayo de 2026	$ 229.873.713	4131/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.008/04019999999	$191.735.529
Unidad Administrativa Especial de Protección Animal	Inversión	3500276983 del 15 de agosto de 2026	$ 262.188.438	4183/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP26005414 1010103	$ 253.400.352
				4183/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020030008/BP26005414 1010104	
Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las Comunicaciones	Inversión	3500276847 del 15 de agosto de 2026	$ 118.127.341	4134/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010009/BP26005254 1010115	$ 114.166.383
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente	Inversión	3500276981 del 15 de agosto de 2026	$ 255.620.010	4133/1.2.3.4.02/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP26005491 1010105	$ 1.162.390.139

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Organismo	Fuente de Financiación	CDP	Valor CDP	Apropiación	Valor a Apropiar
		3500276982 del 15 de agosto de 2026	$ 947.071.707	4133/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/62020010002/BP260054911010168	
Secretaría de Bienestar Social	Inversión	3500276683 del 30 de julio de 2026	$ 2.303.483.142	4146/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020060002/BP260054111010180 4146/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61020060002/BP260054111010183	$ 2.226.244.442
Secretaria de Movilidad	Inversión	3500268167 del 4 de mayo de 2026	$ 800.000.000	4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/63020010036/BP260054741020104	$ 458.405.585
Secretaria de Deporte y la Recreación	Inversión	3500278425 del 10 de septiembre de 2026	$ 630.012.483	4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010014/BP260059341010122	$ 570.831.908

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los 30 siguientes a fecha de presentación de los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. De todas formas, se entiende

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta previamente validada por la DIAN. Para aquellos proveedores que no están obligados a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la resolución N° 0042 de 2020, el Distrito deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar.
- Copia de cédula de ciudadanía o documento de identidad del Representante Legal
- Registro Único Tributario.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria con fecha de expedición menor a 30 días antes del trámite del primer pago.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Santiago de Cali, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial.

Al pago se le efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones de orden nacional, departamental y municipal correspondientes así:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Mayores a: $172.701.664 (4.072 UVT)	14,00 %	- Pro Cultura 1,00% - Pro Desarrollo 3,50% - Pro Univalle 2,00% - Pro Hospital 1,00% - Pro Unipacifico 0,50% - Pro Adulto Mayor 2,00% - Pro Deporte y recreación 2,00% - Justicia Familiar 2,00%

De igual forma, es importante precisar que de conformidad con el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, para los servicios de vigilancia autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la base gravable para calcular la tarifa del IVA, Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial será la correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Así mismo, para el caso de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que los mismos no hacen parte de los servicios regulados por la Supervigilancia, la base gravable será el valor de los servicios antes de IVA.

NOTA 1: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago.

Los impuestos, costos, etc., que son propias de la actividad a ejecutar, son responsabilidad del contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase análisis del sector, estudios previos, pliego de condiciones y anexos, acto administrativo de adjudicación, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Publica respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.5 El Contratista está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA. Se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula tercera y cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El Contratista se obliga a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio, el pliego de condiciones y sus anexos y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

contrato.

b) Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su actividad reguladas por la por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

c) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

d) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Distrito de Santiago de Cali a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución.

e) Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos.

f) Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

g) Pagar de su propia cuenta los impuestos Nacionales o Distritales o Municipales a que esté obligado en virtud del contrato.

h) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes.

i) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

j) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Distrito, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

k) El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – Distrito Santiago de Cali, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo.

l) El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Medio Ambiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

m) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

o) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

p) Entregar al Departamento Administrativo de Contratación Pública – Distrito pio Santiago de Cali una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

q) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

r) Conocer y aplicar las directrices, metodologías, políticas y procedimientos enmarcados dentro de los Sistemas de Gestión y Control Integrado adoptados por la Administración Central del Distrito Santiago de Cali y, particularmente, los que se relacionan con el objeto del presente contrato.

s) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.

t) Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

u) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la Alcaldía de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Santiago de Cali.

v) Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado.

w) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.

x) Las demás inherentes al objeto del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1) Prestar el servicio de vigilancia y seguridad de los bienes muebles e inmuebles propios y puestos a disposición del Distrito de Santiago de Cali.

2) Presentar la relación de los vigilantes y relevo y del supervisor acompañado de la identificación y las respectivas hojas de vida de estos, junto con los anexos y soportes solicitados por la Entidad, de manera digital una vez iniciado el contrato.

3) Prestar el servicio de acuerdo con la ubicación del inmueble, con armas adecuadas para el servicio, las cuales deberán contar con su munición y respectivos salvoconductos vigentes a nombre del contratista, para todas las armas ofrecidas para la prestación del servicio.

4) Anexar fotocopia de la credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.

5) Garantizar en caso de variaciones del personal propuesto que el nuevo personal cumple con las mismas o mejores calidades del ofrecido, lo cual será validado posteriormente por la supervisión de contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

6) Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARL), y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.

7) Garantizar que los vigilantes y el relevo encargados de prestar el servicio sean reservistas de primera y segunda línea y acreditar una experiencia de mínimo un (1) año como vigilantes en entidades públicas o privadas, salvo las excepciones contempladas en el presente proceso y además que cumplan con los requisitos exigidos en los casos especiales.

8) Garantizar que los vigilantes y el relevo han adelantado el curso de vigilancia, o su equivalente por medio de una escuela de capacitación en vigilancia debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para lo cual debe allegar, constancia de este.

9) Garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes durante la ejecución del contrato, tales como la actualización y vigencia de licencias y autorizaciones y demás condiciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.

10) Entregar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal beneficiario de los requerimientos de inclusión social conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas técnicas y relacionarlo en el informe de gestión mensual sobre las condiciones y/o novedades de su vinculación, garantizando la vinculación y/o permanecía del personal ofrecido como criterio de ponderación de inclusión social.

11) Los uniformes deberán cumplir los parámetros establecidos legalmente, comprometiéndose el contratista a efectuar verificaciones periódicas para el mejoramiento de la presentación personal. Los vigilantes deben portar el uniforme autorizado a la empresa por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe estar acorde con las modificaciones y especificaciones de la Resolución 5351 de 2007 y con la circular Externa 25 de 2008 y Resolución No. 20224100029767 de 13 de mayo de 2022.

12) Prestar los servicios con radios o equipos de comunicaciones con sus accesorios; los cuales deberán contar con la cobertura necesaria para resguardar cada uno de los inmuebles en los cuales se va a prestar el servicio y ser remplazados en caso de fallas inmediatamente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

13) Dotar a todos los vigilantes de una linterna manual de por lo menos 4v y mantenerlas en perfectas condiciones durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

14) Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.

15) Destinar los vehículos necesarios para realizar las visitas de inspección durante el día y la noche en las instalaciones del Distrito y demás inmuebles donde se preste el servicio, minimo 16 vehiculos, 13 vehiculos automotores (convencionales o electricos) y 3 vehículos adicionales (100% eléctricos).

16) Realizar el mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica y correctivo cuando así se requiera del Centro Administrativo Distrital, así como las adecuaciones necesarias para acondicionar estos sistemas. En el caso de que se requiera cambiar una pieza, repuesto o realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, se presentará una cotización, la cual será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

17) El contratista para realizar el mantenimiento preventivo del sistema de seguridad electrónica y correctivo del Centro Administrativo Distrital, deberá disponer del personal in house.

18) Mantener a disposición del supervisor el registro de visitantes con corte mensual.

19) Garantizar la observación permanente de las áreas circundantes a las sedes del Distrito, a fin de prevenir la ocurrencia de actos terroristas u otras acciones que puedan perjudicar al Distrito.

20) Controlar el acceso al Centro Administrativo Municipal CAM y demás dependencias Distritales, de los funcionarios y contratistas del Distrito de Santiago de Cali mediante la presentación del respectivo carné o identificación.

21) Controlar la entrada y salida de los bienes, elementos y paquetes de las instalaciones.

22) Apagar las luces y cerrar las puertas y ventanas de las oficinas, una vez terminada la jornada laboral, previa verificación de la no permanencia de ninguna persona ya sea

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

funcionarios, contratistas o personas particulares en las diferentes instalaciones del Distrito donde se presta la vigilancia.

23) Cerrar las llaves de los grifos de agua cuando no se encuentre nadie en las oficinas y no se requiera de ellas.

24) Informar sobre las irregularidades que se presenten en las instalaciones al supervisor del contrato.

25) Presentar al supervisor del contrato los informes que este le solicite y se relacionen con el objeto del contrato.

26) Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada conforme a lo establecido en el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, así como con el pago de las tarifas mínimas establecidas por las disposiciones vigentes sobre la materia.

27) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Distrito y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

28) Prestar el servicio de vigilancia de manera continua e ininterrumpida en todos los inmuebles donde se requiere el servicio, de conformidad con las condiciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones, adendas y sus anexos; lo anterior, sin perjuicio que, por necesidad del servicio y si se requiere realizar un traslado de un servicio de un inmueble a otro inmueble, este se realizara previa concertación con el supervisor técnico del contrato.

29) Suministrar e instalar de ser necesario y a solicitud del supervisor del contrato, elementos del sistema de ingreso inteligente, para el uso de la tarjeta de proximidad cuando se requieran, e incluso las tarjetas mismas, En el caso de que se requiera realizar cualquier actividad no contemplada dentro de la oferta, el contratista se presentará una cotización, la cual será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

30) Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

31) Notificar de inmediato en caso de existir algún caso positivo alguna enfermedad contagiosa, tanto del personal de vigilancia como de los funcionarios públicos o de algún visitante a las Instalaciones de la Entidad al supervisor del contrato y al Departamento Administrativo de Desarrollo e innovación institucional.

32) Mantener vigente y ampliar la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual de un monto mínimo de 400 SMLMV de acuerdo con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de la vigilancia por uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, así como los riesgos que se puedan producir contra terceros en la ejecución del contrato, la cual debe estar vigente durante la ejecución del contrato. En caso de que la póliza esté por vencer y esté prestando el servicio, el contratista debe garantizar su renovación y la cobertura durante todo el plazo.

33) Contar con una herramienta tecnológica y/o plataforma de gestión y control, la cual deberá cumplir con cada uno de los criterios técnicos ofrecidos, que facilitará la gestión de novedades del personal que se utilizará para la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.

34) Generar alertas tempranas de situaciones que puedan alterar el funcionamiento de las operaciones del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI o al servicio de vigilancia y seguridad en sí, que faciliten la planeación de las actividades que la empresa debe realizar en aras de garantizar la mitigación del impacto de los posibles riesgos externos que puedan afectar a funcionarios o instalaciones del DISTRITO.

35) En caso de que la entidad así lo requiera, podrá solicitar al contrato servicios complementarios, tales como los que se enuncian a continuación, carro blindado; motorizado, Dron, entre otros; para lo cual el contratista presentara cotización al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.

36) Aportar el certificado expedido por la aseguradora respectiva, en la que se acredite que todo el personal operativo de su compañía cuenta con el seguro de vida colectivo en las condiciones mencionadas la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 de 2021 y demás normas concordantes.

37) Garantizar a los canes en servicio del Distrito de Santiago de Cali, sus necesidades básicas y el bienestar de cada uno de los ejemplares, en cumplimiento de las normas que reglan su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

tenencia y servicio, para lo cual se deberá presentar control mensual de visita al médico veterinario con un informe del estado de salud del canino.

38) CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN

Para la ejecución del contrato, el contratista se compromete a mantener equipos de comunicaciones en la ciudad de Cali, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. La verificación de los equipos propuestos se hará en la ejecución del contrato por parte de la SUPERVISIÓN.

39) CENTRO DE OPERACIONES

El contratista debe tener un centro único que administre, controle y apoye remotamente la operación del servicio de vigilancia para la entidad a través de sistemas y dispositivos en tiempo real, incluido los perfiles requeridos conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

40) CERTIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El contratista deberá acreditar, según las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la capacitación de su personal así:

Si cuenta con departamento de Capacitación, allegar fotocopia de la Resolución de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si la capacitación del personal de la empresa se realiza por intermedio de una escuela o academia, deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento de la misma.

Adjuntar certificación expedida por Escuela de Capacitación legalmente constituida o certificación expedida por el Departamento de capacitación o representante legal de la compañía contratista, donde se certifique que el personal de vigilantes de la compañía contratista ha realizado curso de capacitación en los últimos 4 años.

41) VIGILANTES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El contratista deberá contar con, mínimo 766 guardas que se requieren para desempeñar los cargos de vigilantes en los diferentes turnos relacionados en las variables del servicio requerido, los cuales deben cumplir y acreditar documentalmente al momento de la suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

- Grado de instrucción mínimo 9° grado de bachiller.
- Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia y seguridad privada.
- Acreditación del curso Básico de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y Resolución No. 4973 de 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Acreditar certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego de conformidad con la Ley 1539 de 2002, para los vigilantes que operaran bajo la modalidad de servicio con arma.
- Para el personal masculino: libreta militar de reservista de primera o segunda clase.
- Si se trata de personal en retiro de las fuerzas armadas de Colombia, esto se acreditarán con fotocopia de su libreta militar y constancia de conducta o cédula militar, según sea el caso.
- Para el personal que vaya a prestar el servicio en las unidades de transformación social se debe acreditar grado de instrucción mínimo de bachiller y la experiencia en este tipo de Sedes y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Circular Externa No. 2017-0000435 de 2017. Para este fin el representante legal y/o Gerente y/o Director de operaciones deberá certificar que el vigilante realizó el proceso de selección respectivo y es idóneo para cumplir dicho perfil.
- Credencial de identificación vigente del personal, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (empresa de vigilancia), de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 del Decreto 019 de 2012.
- Siete (7) de los vigilantes vinculados para la prestación del servicio deberán contar con el curso de lenguaje de señas.

El personal que participe en el servicio de vigilancia será contratado por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, ni de ninguna índole con el Distrito de Santiago de Cali; por tanto, corre a cargo del contratista el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que tengan derecho.

El contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal idóneo y capacitado, con el fin de que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sin embargo, el Distrito de Santiago de Cali podrá solicitar la sustitución de cualquier empleado, sin que por ello la entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el contratista.

Será el supervisor designado el encargado de verificar que la empresa o empresas con las que celebre el respectivo contrato, aporten en debida forma los documentos que acreditan la idoneidad del personal operativo, lo cual se requerirá posterior a la suscripción del contrato y durante el primer trimestre del contrato.

Por lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el articulo 4° Ley 1918 de 2018 que indica lo siguiente: “DEBER DE VERIFICACIÓN. Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

En virtud de lo anterior, el contratista deberá mantener actualizada la documentación e información relacionada con los vigilantes.

42) el contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, a prestar la asesoría en la estructuración de los diferentes manuales de seguridad, así mismo podrá realizar el acompañamiento en la mejora y solución de las vulnerabilidades o condiciones de riesgo que se identifiquen, producto de los estudios de seguridad que realice la empresa de vigilancia, en caso que se requiera.

43) El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2466 de 2025, que modificó el artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo, garantizando el registro, control y pago de las horas suplementarias conforme a los parámetros allí establecidos, así como las demás obligaciones derivadas del régimen laboral vigente.”

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

44) Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de inclusión laboral o empresarial con base en las cuales obtuvo el puntaje adicional del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 (PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

45) Presentar con cada solicitud de pago los documentos que acrediten la permanencia de las condiciones que originaron el puntaje relacionado con los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Si ocurre fuerza mayor o caso fortuito que impida temporalmente su cumplimiento, informar de inmediato al supervisor y aportar la justificación y soportes correspondientes.

46) integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

47) Ecosistema Tecnológico Integral: El contratista pondrá a disposición de la entidad la HERRAMIENTA TECNOLÓGICA PARA LA GESTIÓN, SUPERVISIÓN, TRAZABILIDAD Y ANÁLISIS DEL SERVICIO CONTRATADO y la HERRAMIENTA OPERATIVA (Sistema de Marcación en tiempo Real, esquema de ubicación y soporte eléctrico), el cual debe contar con las funcionalidades descritas en el pliego de condiciones las cuales fueron verificadas en la visita técnica, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

48) EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE APOYO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA el contratista deberá contar con los tres (3) drones y tres (3) pilotos disponibles para que en el evento en que sean requeridos puedan ser utilizados en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado. Lo anterior, sólo podrá autorizarse por la ordenadora del gasto previa celebración de la modificación del contrato para el reconocimiento del valor del servicio adicional.

49) TERNAS ADICIONALES: EL CONTRATISTA, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada pondrá a disposición del Departamento Administrativo de Contratación Pública– Alcaldía de Santiago de Cali desde el inicio del contrato para el seguimiento y control del mismo, tres ternas adicionales de vigilantes, sin costo adicional alguno.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

50) El contratista se compromete a prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con el 100% de personas colombianas, domiciliadas en el país.

51) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

NOTA: La SUPERVISIÓN del contrato verificará el cumplimiento de todas las obligaciones, incluyendo los compromisos adquiridos que dieron lugar a la obtención de puntaje durante la evaluación de la oferta, al momento de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS GENERALES SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL. Se consideran los siguientes: 10.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes a los servicios no conforme. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DE SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL.11.1 Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 11.2. Pagar el valor del servicio, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 11.4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD. La empresa UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato; igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Departamento Administrativo de Contratación Pública en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito de Santiago de Cali Departamento Administrativo de Contratación Pública, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 16.1. Por incumplimiento de sus obligaciones específicas dentro del plazo establecido, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. 16.2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones. 16.3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el uno por ciento (1%), del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final. PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la UNIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito Especial de Santiago de Cali identificado con NIT 890399011-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Porcentaje</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20%</td><td>Por la duración del contrato y 6 meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales.</td><td>15%</td><td>Por la duración del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Por la duración de la garantía de cumplimiento y 6 meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón</td></tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública. 17.2 El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del contrato y el tiempo adicional exigido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública. 17.3 Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – DACP y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. 17.4 En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato. 17.5 En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - DACP, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. 17.6 En el evento de que por cualquier motivo el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Distrito de Santiago.

18.2. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del organismo con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito Especial de Santiago de Cali identificado con NIT 890399011-3
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	5% del valor del contrato de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito Especial de Santiago de Cali identificado con NIT 890399011-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual del organismo, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. La empresa, la UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: El contratista deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el Contratista no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Contratación Pública, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 21.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 21.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. 21.3. El Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán ante la jurisdicción Administrativa y de lo Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nombre: Amanda Catalina Rojas Díaz Cargo: Director de Departamento Administrativo. Dirección: Avenida 2 Norte No 10-70, piso 15 Teléfono: 8800931 Correo electrónico: contratacionpublica@cali.gov.co	UNIÓN TEMPORAL CALI SIEMPRE SEGURA 2.0 Nombre: LUIS FERNANDO GARCIA TARQUINO Cargo: Representante legal Dirección: Cra. 2 No. 31 - 41 Municipio: Cali, Valle del Cauca Teléfono: 6024890000 Correo electrónico: licitacionesoccidente@atlas.com.co; licitaciones1@sevintlda.com

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Contratación Pública, estará a cargo de quien designe el Ordenador Gasto del Departamento Administrativo de Contratación Pública, antes de la firma/aprobación del Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 26.1. Los estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de licitación pública N° 4135.010.32.1.250-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3. La oferta presentada por el Contratista. 26.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en las instalaciones presentadas por el contratista y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente contrato se entiende fechado y firmado con la aprobación del flujo a través de la plataforma SECOP II.

EL CONTRATANTE,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ
Director
Departamento Administrativo
de Contratación Pública

EL CONTRATISTA,

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
LUIS FERNANDO GARCÍA TARQUINO
Representante Legal
Unión Temporal Cali Siempre Segura 2.0

Proyectó: Julián Jiménez Rivero -Contratista
Yurlay Andrea Granja Tezna - Contratista
Aprobó: Alejandra Cardona Duque- Subdirector De Departamento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.